



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 703/06

Sucre, 06 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO No. 0855/06 de 24 de noviembre de 2006, el Ejecutivo Municipal, remite a Presidencia del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el **Contrato C. Nro. 300/06**, emergente de convocatoria para la contratación por comparación de precios, para fines de fiscalización.

Que, el proyecto **"CONCLUSIÓN AULAS KINDER ACCION SOCIAL" D-2**, se encuentra inscrito en el POA 2006, en la Categoría Programática 211700, partida 42310, cuenta con un presupuesto de Bs. 35.000,00.-, según Certificación Presupuestaria Nro. 2060/06. Y, se adjunta para el efecto las especificaciones técnicas del proyecto, cómputos métricos, presupuesto general y otros documentos del proceso de contratación.

Que, habiéndose procedido mediante **Convocatoria Pública Nro. 306/06** a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32 del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, conformada la Comisión de Calificación de la Entidad Contratante, una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas del proyecto **"CONCLUSIÓN AULAS KINDER ACCION SOCIAL" D-2**, procediéndose luego a la verificación, análisis y evaluación de los aspectos administrativos, legales y técnicos, aplicando el sistema de evaluación establecido en el pliego de condiciones, habiéndose presentado **cinco propuestas**. Y, en base a los antecedentes, descritos y tal como establece la norma, la Comisión Calificadora, recomienda adjudicar a la proponente **Sra. Ximena M. Espada Grimaldos**, por cumplir todos los aspectos definidos en el pliego de condiciones y la convocatoria.

Que, el Director de Contrataciones, mediante **Resolución No. 404**, resuelve adjudicar la ejecución de la obra **"CONCLUSIÓN AULAS KINDER ACCION SOCIAL" D-2**, con un precio de **BOLIVIANOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO CON 88/100 (BS. 31.085,88.-)**, a la proponente **Sra. Ximena M. Espada Grimaldos**, cuyo tiempo de ejecución de la obra, será de **20 días** calendario, computables a partir de la fecha que el Supervisor expida la Orden de Proceder.

Como Garantía de Cumplimiento de Contrato, el contratista presenta la Póliza de Garantía No. 548, emitida por Seguros y Reaseguros "FORTALEZA", a nombre **DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, al tres punto cinco por ciento (3.5 %) del valor del contrato, equivalente a Bs. 1.088,01.-, con vigencia desde el 13 de noviembre de 2006, hasta el 12 de mayo de 2007.

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C. Nro. 300/06**, y cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones, siendo estos los siguientes:

- Pliego de especificaciones
- Propuesta adjudicada según informe de recomendación de la Comisión Calificadora.
- Resolución de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Fotocopia Tarjeta Empresarial
- Número de Identificación Tributaria del proponente
- Solvencia Fiscal emitido por la Contraloría General de la República
- Registro de beneficiarios del SIGMA
- Fotocopia de la cédula de identidad
- Póliza de Cumplimiento de contrato

Asimismo, independientemente de los citados anteriormente, cumple con los requisitos del proceso de contrataciones menores según el D.S. 27328 y su Reglamento.



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 703/06

- Certificación Presupuestaria
- Tres propuestas como mínimo
- Acta de cierre de presentación de propuestas.
- Acta de Apertura de propuestas
- Cuadro Comparativo
- Carta de presentación de la propuesta y declaración jurada
- Otra documentación de la propuesta técnica y económica

Que, el Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12º, num. 11 de la Ley de Municipalidades Nro. 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato C. Nro. 300/06**, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la **Sra. Ximena M. Espada Grimaldos**, para la ejecución del Proyecto **"CONCLUSIÓN AULAS KINDER ACCION SOCIAL" D-2**, con un costo de **BOLIVIANOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO CON 88/100 (BS. 31.085,88.-)**, de acuerdo a normativa legal vigente.

Art. 2º La calidad de la ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Supervisión de obras.

Art.3º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.4º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. Claudia P. González Ramos
PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL